

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) puso en marcha en 2014 la plataforma de comercio electrónico CORDOBA SHOPPING con el propósito de mejorar la promoción y comercialización de los productos y servicios de las empresas cordobesas a través de la implantación de las TICs. De este modo IPRODECO en cumplimiento de su objeto y fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos ha favorecido las condiciones adecuadas para el desarrollo económico, competitivo y sostenible de la provincia de Córdoba, la comercialización de los productos y servicios autóctonos ofreciendo una imagen de marca, como herramienta de promoción de los productos cordobeses, y apostando por la digitalización de nuestras empresas y su adaptación a los nuevos canales de compra en las diferentes convocatorias de adhesión a la mencionada plataforma.

Si bien ante la situación inédita de crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del Covid 19 se considera necesario además de fomentar la promoción y comercialización de productos y servicios cordobeses, dar una respuesta inmediata a las demandas del sector de la hostelería para evitar el cierre de negocios y destrucción de empleo ofreciendo nuevos canales de venta y soluciones tecnológicas, así como capacitar a los emprendedores, autónomos, empresas y cooperativas cordobesas en los conocimientos necesarios para el paso del comercio/negocio tradicional al comercio/negocio digital, factor crucial de supervivencia en la nueva normalidad.

Por todo lo expuesto se propone a la Presidencia de IPRODECO la realización de las gestiones necesarias para la aprobación de la Convocatoria para la participación en la PLATAFORMA de comercio online Córdoba Shopping 2020 y en la web app del sector de la restauración de la provincia de Córdoba, de acuerdo con las siguientes BASES:

CONVOCATORIA DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE COMERCIO ONLINE CORDOBA SHOPPING Y A LA WEB APP DE HOSTELERIA EN EL EJERCICIO 2020.

1. Introducción.

El Instituto (ahora IPRODECO) Provincial de Desarrollo Económico dispone de una plataforma de comercio electrónico CORDOBA SHOPPING desde 2014 que ha demostrado ser una herramienta eficaz para ayudar a dar el paso del negocio tradicional al negocio digital y contribuir a la comercialización de productos y servicios online, por ello y con el propósito de ofrecer una respuesta a la demanda actual del pequeño empresario cordobés ante la situación económica provocada por la COVID 19 ha invertido en la actualización tecnológica de la plataforma y en la implementación y desarrollo de una web app para ofrecer soluciones ecommerce al sector de la restauración de la provincia cordobesa

2. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria consiste en regular las condiciones de adhesión en la Plataforma de Comercio Electrónico, CORDOBA SHOPPING y a la web app de la Hostelería, a un número estimado de **100 autónomos, empresas y/o**

cooperativas cordobesas con la finalidad de facilitar la promoción y comercialización online de productos de origen cordobés preferentemente en los sectores agroalimentario, joyería, moda, artesanía, cosmética natural, así como servicios de ocio, rutas turísticas, cultura de nuestra provincia, restauración /gastronomía local.

Para alcanzar este objetivo cada beneficiario recibirá un itinerario formativo en materia de comercio electrónico y marketing digital al objeto de capacitar al autónomo/empresa/cooperativa en la gestión de manera autónoma de su comercio/negocio online en dicha plataforma/web app.

3. Acciones.

IPRODECO llevará acabo las siguientes acciones para facilitar la adhesión de las empresas y cooperativas a la plataforma Córdoba Shopping/ web app de la Hostelería, y capacitar a los beneficiarios para la gestión autónoma de su comercio/negocio online:

- Impartir un itinerario formativo esta compuesto por:
 - Una formación grupal con contenidos en manejo de la plataforma y web app, SEO, SEM y marketing digital,
 - Una tutoría individualizada para atender a las demandas de cada beneficiario
- Recabar la información necesaria para su posterior carga en los contenidos de la plataforma (datos postales, descripción detallada de la empresa, fotos para la galería, pagina web, mensajería, pasarela de pago, cuentas en redes sociales, etc.).
- Tutorizar la elaboración del catálogo de productos y servicios de las empresas/cooperativas (título y descripción del producto, peso y medida, fotos, etc.).
- Prestar asistencia a la empresa para su adhesión a la plataforma/web app y uso de la misma.
- Asesorar en soluciones y aspectos relacionados con el comercio electrónico.

Estas acciones serán recibidas por las empresas sin coste para ellas, financiadas por IPRODECO.

El itinerario formativo y la tutorización se realizará a través de medios telemáticos y, excepcionalmente, presenciales.

Este itinerario formativo finaliza cuando la tienda o negocio online es activado en la plataforma o en la web app por decisión de IPRODECO. Esto sucederá cuando la tienda/negocio online esta optimizado. Los requisitos mínimos para entender que la tienda/negocio están optimizados se contemplan en los 10 puntos primeros del artículos segundo del compromiso de adhesión a la plataforma Córdoba shopping o web app de la hostelería donde se recogen las obligaciones de la empresa/cooperativa.

Si transcurre 30 días desde la admisión de la empresa/autónomo/cooperativa sin que

ésta haya finalizado el itinerario formativo o haya preparado su tienda/negocio online se entenderá que causa baja por inactividad y su plaza podrá ser ocupada según párrafo cuarto de la cláusula 8 de estas bases.

4.- Régimen jurídico.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, las normas que establecen las bases reguladoras de la misma se contienen en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2020, en la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora de la Diputación de Córdoba ambas de aplicación a IPRODECO, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

5. Solicitantes y beneficiarios.

Podrán solicitar y beneficiarse las pymes, empresas autónomas y cooperativas, que tengan radicado el centro de su actividad en la provincia de Córdoba, comercialicen productos de origen cordobés preferentemente en los sectores agroalimentario, joyería, moda, artesanía, cosmética natural, así como servicios de ocio, rutas turísticas, restauración /gastronomía local y cultura a través de internet y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas a la fecha de presentación de la solicitud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

4. Naturaleza jurídica:

a) Tener la condición de Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)

Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2.: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa

que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

b). Tratarse de una “empresa autónoma” según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)

Art. 3.1.: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que una empresa es autónoma si no posee un participación igual o superior al 25% del capital o del derecho de voto de otra empresa; no tiene un 25% o más de su capital controlado por una empresa u organismos públicos, o conjuntamente por varias empresas vinculadas u organismos públicos, salvo algunas excepciones; y no tiene cuentas consolidadas y no figura en las cuentas de una empresa que tenga cuentas consolidadas, y no es, por tanto, una empresa vinculada).

c) Tener la consideración de Cooperativa de acuerdo con la ley 14 /2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

5. Estar dada de alta en el Censo del IAE.

6. Documentación que han de aportar las empresas solicitantes:

Para participar en la presente convocatoria las empresas/cooperativas deberán enviar la siguiente documentación en formato electrónico, los cuales se acompañan como anexos a la presente convocatoria a título informativo:

- 1.- Anexo I: Solicitud de adhesión a la plataforma Córdoba Shopping o a la Web app de la hostelería
- 2.- Anexo II.- Compromiso y obligaciones de la adhesión a la plataforma de comercio electrónico “córdoba shopping” y web app de la hostelería
- 3.- Memoria descriptiva de la empresa de máximo 3 páginas, en la que se identificará actividad de la empresa, líneas de negocio, productos y servicios que va a comercializar en la plataforma/web app y todo aquello que la empresa considere de relevancia. Debe incluir en esta memoria tarifas de la mensajería si se trata de venta de productos, así como identificación de la entidad bancaria para la configuración de la pasarela de pago.

El personal de IPRODECO podrá solicitar en cualquier momento la remisión de la citada documentación por correo electrónico a la dirección cordobashopping@iprodeco.es

7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de inscripción se iniciará con la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de IPRODECO en la dirección www.iprodeco.es/sede y finalizará cuando se alcance el número máximo/estimado de 100 plazas ofertadas previstas en la Convocatoria y en todo caso, transcurridos dos meses desde su publicación.

La presentación de solicitudes y documentos a través del Registro Electrónico de IPRODECO tendrá carácter obligatorio para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el artículo 14.2 de la LPA así como para los empresarios individuales autónomos, considerando que este colectivo, por razón de su capacidad económica, técnica y/o dedicación profesional tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios (artículo 14.3 LPA) y se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán de manera exclusiva a través de su Registro Electrónico en el modelo correspondiente en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- Irán acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, en formato electrónico, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de IPRODECO, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53 de la LPA siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede y se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede).

Si alguno de estos sujetos obligados a la relación electrónica presentase una solicitud presencialmente, se le advertirá que la ley señala que se les requerirá para que la subsanen a través de su presentación electrónica (art. 68.4 LPA), y se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en haya sido realizada la subsanación, de modo que la solicitud presencial produce efectos desde la subsanación y no la de su presentación presencial. (artículo 68.4 LPA).

Para solicitar información relacionada con esta convocatoria los interesados podrán dirigir su consulta al precitado correo electrónico cordobashopping@iprodeco.es o a través de los teléfonos 947 211464 y 957 211596.

8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. recursos.

La instrucción de los expedientes de esta convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Fomento, Formación y Desarrollo Empresarial de IPRODECO, realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para validar las solicitudes de los interesados, y formulando la propuesta para resolver la convocatoria

De conformidad con el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA) la instrucción del procedimiento se efectuará siguiendo el orden correlativo de las solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presente convocatoria el órgano instructor lo notificará individualmente al interesado o lo publicará conjuntamente cuando el acto afecte a una pluralidad de interesados para que en el plazo de cinco días proceda a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

La resolución del procedimiento se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente siguiendo como **único criterio de valoración la fecha y hora de registro telemático de las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases** para obtener la condición de beneficiarios hasta completar el número estimado de los 100 negocios/comercio online ofertados y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO, individual o conjuntamente en función de las propuestas formuladas por el órgano instructor en consideración a las solicitudes validadas durante la vigencia de la Convocatoria, siendo en todo caso la aceptación tácita. Las bajas por inactividad recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera o renunciadas expresas a través de la sede electrónica de los beneficiarios se tendrán en cuenta como nuevas plazas ofertadas sin necesidad de una nueva convocatoria y se resolverán, en su caso, siguiendo el mencionado orden de registro.

Contra dicha resolución, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de IPRODECO en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

9.-Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria y que den origen a notificaciones concretas, se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Suministro y protección de datos

La mera presentación de la inscripción por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de participación recogidas en la presente Convocatoria, que todos los datos incorporados en el formulario de inscripción y demás documentación que se aporte durante la acción formativa se ajustan a la realidad; la autorización a favor de IPRODECO y la Diputación de Córdoba para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales así como la autorización para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario de la acción formativa, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

Se informa que los interesados podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO, Avenida del Mediterráneo s/n (Colegios Provinciales), edificio 1, 3ª planta, 14011 – Córdoba.

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI, si el participante presta su consentimiento expreso a IPRODECO éste podrá, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos programas del IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es

ANEXO I: SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA CÓRDOBA SHOPPING O A LA WEB APP DE LA HOSTELERÍA

DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social (o nombre y apellidos)		NIF/CIF	Forma Jurídica (especificar)
Año de inicio de actividad:	Actividad principal		
Domicilio Social (calle/plaza/código postal)			
Población	Provincia	Teléfono/s	Fax
Página Web			
Representante legal (apellidos y nombre)			NIF
Persona de contacto			Cargo
Teléfono/s		Correo Electrónico:	
Horario de atención al público		Tienda online (en su caso)	
Dirección twitter (en su caso)		Página facebook (en su caso)	
Indique en su caso Instagram, Pinterest,			
¿Forma parte de otra plataforma online? ¿Cuál?			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con X según corresponda)

- Memoria con la descripción de la empresa, productos y/o servicios y sus principales retos. Tarifas de mensajería e identificación de la entidad bancaria para configuración de la pasarela de pago

NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA (BASE 5):

MÁRQUESE LO QUE PROCEDA:

- Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03).
- Es una empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03).
- Es una cooperativa, de acuerdo con lo establecido en la ley 14 /2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Sector de actividad

- Agroalimentario
- Joyería
- Moda
- Rutas turísticas/ocio/cultura
- Artesanía
- Cosmética
- Gastronomía, restauración, hostelería

DECLARACIONES:

- 1.- Que reúne los requisitos y condiciones para participar en la presente convocatoria.
- 2.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa y dispone de la documentación que lo acredita a disposición de IPRODECO cuando sea requerida.
- 3.- Que conoce las bases de la presente convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
- 4.- Que ha leído y acepta el documento de compromiso y obligaciones de la adhesión a la plataforma de Comercio Electrónico "Córdoba Shopping" y web app de la hostelería 2020 anexo II de la convocatoria
- 5.- Que esta al corriente en las obligaciones con el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y la con la Diputación de Córdoba.
- 6.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 7.- Que la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la participación en la Plataforma Córdoba Shopping / Web app de la hostelería 2020
8. Que autoriza a IPRODECO para que verifique la autenticidad de la información suministrada.

ANEXO II: COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE LA ADHESION A LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO "CÓRDOBA SHOPPING" Y WEB APP DE LA HOSTELERÍA

Primero: Objeto:

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO), en 2014 a través del proyecto "Dinamización del tejido productivo y mercado minorista mediante nuevos canales en la Provincia de Córdoba" financiado con Fondos FEDER, puso en marcha una Plataforma de comercio electrónico denominada "Córdoba Shopping" (en adelante la Plataforma), al objeto de facilitar a las empresas de Córdoba y provincia adheridas (en adelante las empresas) la comercialización de sus productos y servicios a través de Internet; contribuyendo de este modo a su promoción y dinamización y al desarrollo de la economía cordobesa y de sus sectores productivos.

Esta plataforma nació con un carácter abierto, por lo que se han llevado a cabo diferentes convocatorias de adhesión. En este ejercicio 2020 marcado por la crisis sanitaria del Covid 19 y sus consecuencias económicas IPRODECO actualiza la versión de prestashop en la que se sustenta la plataforma Córdoba Shopping y configura una web app para el sector de la hostelería de la provincia de Córdoba con la intención de ofrecer soluciones tecnológicas y nuevos canales de venta a un número estimado de 100 nuevas tiendas/negocios online y continuar ofreciendo a las más de 100 empresas y cooperativa cordobesas ya adheridas un ecommerce y una asistencia en su proceso de transformación digital.

Segundo: Compromiso de adhesión a la Plataforma de la empresa:

En virtud del presente documento la empresa/autónomo/cooperativa acepta y estará obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones de la Plataforma/WEB APP, entre otras las siguientes:

1. Coste de la Plataforma/web app: IPRODECO cede de manera gratuita a la empresa el uso de la Plataforma/web app, con el fin de promover su desarrollo mediante la difusión y comercialización de sus productos y servicios mediante tiendas/negocios virtuales, sin perjuicio que para el desarrollo de alguna actuación que repercuta en el buen desarrollo de la comercialización de los productos y servicios se proponga una prestación económica.

2. Requisitos técnicos mínimos de la empresa: La empresa deberá disponer de conexión a Internet y tener una dirección de correo electrónico válida.

3. Acceso a la Plataforma: La empresa, a través de un acceso personal facilitado por IPRODECO, podrán acceder a la administración e información de su tienda y sus productos y/o servicios, quedando obligada a tener actualizada la información de su tienda, así como la de sus productos y/o servicios (catálogo actualizado, fotografías de calidad, stock, etc.). A efectos de garantizar el buen funcionamiento de la plataforma IPRODECO supervisará el escaparate de cada tienda y tutorizará a la empresa. IPRODECO podrá desactivar la tienda.

4. Publicidad y enlaces: La empresa queda obligada a incluir en la tienda virtual un enlace que redirigirá a la página principal de la Plataforma, propiedad de IPRODECO. Además, se ofrece a la empresa la oportunidad de enlazar la tienda online sita en la plataforma a su web, con ello el carrito de la web de la empresa es la tienda virtual, con lo que se consigue no duplicar recursos, así como facilitar sinergias y tráfico online. Así mismo la empresa se compromete a facilitar su cuenta en Intagram, twitter y página Facebook al objeto de favorecer el marketing digital. IPRODECO podrá desactivar la tienda

5. Origen y Calidad del producto: La empresa debe asegurar el origen cordobés y la calidad de sus servicios o productos, entendido como el conjunto de propiedades y características que le confieren la cierta aptitud para satisfacer las necesidades expresadas o implícitas del usuario, y la garantía de que lo que se está consumiendo

cumple con el conjunto de acciones preestablecidas y sistemáticas que permiten dar garantías sobre el "buen hacer" de la empresa. De esta forma, la empresa demuestra que su producto o servicio de origen cordobés satisfará las necesidades del cliente. El no cumplimiento de estas medidas será considerado falta leve.

6. Catálogo de productos y stock: La empresa dispondrá de un catálogo de productos y/o servicios en la Plataforma, en ningún caso se podrá ofertar productos sin disponer de la propiedad de la imagen. Así mismo la empresa se compromete a disponer de un mínimo de 10 productos y/o servicios en el mismo, así como stock mínimo suficiente para asegurar la entrega a la empresa logística en los plazos establecidos. En caso de no disponer de stock suficiente en algún momento determinado, deberá notificárselo al cliente, responsabilizándose de la entrega pendiente.

En caso de que la empresa no mantenga el mínimo de productos y/o servicios en el mismo, así como stock mínimo suficiente para asegurar la entrega a la empresa logística en los plazos establecidos. IPRODECO podrá desactivar la tienda

7.- Medios de pago: IPRODECO ha configurado en la plataforma diferentes medios de pago para facilitar el pago al cliente virtual. La empresa deberá poner a disposición de los compradores al menos dos de los siguientes medios de pago:

- a) Tarjetas.
- b) Transferencia bancaria.
- c) Pay Pal.
- d) Contra reembolso.
- e) Otros.

8. Pasarela de pagos: La empresa que deseen la prestación del servicio terminal de punto de venta (T.P.V.) virtual, deberán firmar un contrato con una entidad financiera cuya pasarela de pago se integrará en la Plataforma, en el cual IPRODECO no tendrá ningún tipo de responsabilidad. En este contrato se establecerán, entre otros condicionantes, el coste de los servicios prestados, que serán asumidos por la empresa. La empresa se compromete a facilitar la información necesaria al Instituto para proceder a la configuración del T.P.V., así como a colaborar para que la instalación se realice en un mínimo periodo de tiempo. La demora en facilitar la información o la realización de las pruebas, en más de 10 días, será considerada como falta leve.

9. Operador logístico: La Plataforma integrará al operador logístico designado por la empresa para la recogida de los productos en las instalaciones de la empresa cuando se realicen pedidos. Este operador también colaborará en el servicio de devolución. Así pues, empresa y operador logístico se registrarán por el acuerdo comercial firmado entre ellos para la prestación del servicio de transporte de mercancías, en el cual IPRODECO no tendrá ningún tipo de responsabilidad, y en el que establecerán, entre otros condicionantes, los precios de los servicios prestados y el coste de distribución será asumido en su totalidad por el comprador.

Los operadores logísticos pondrán a disposición de la tienda de la Plataforma unas tarifas y condiciones marco de servicio del transporte de mercancías.

La comercialización de productos congelados, vivos, con dificultades en el transporte (por ejemplo por su volumen o manejo), o con necesidad de transporte en frío serán limitados, siendo necesaria la evaluación previa por parte del operador logístico.

10. Horarios de distribución: La empresa se comprometerá a tener disponibles sus productos para la recogida por parte del operador logístico en el plazo acordado con el operador, cuando se realicen un pedido. Si la empresa no cumple con los plazos de distribución del pedido, asumirá los gastos extra de distribución generados como consecuencia de ello. Además la empresa deberá remitir un correo electrónico al comprador explicando las causas del retraso en el envío de su producto, así como en la fecha prevista de envío.

En ningún caso, IPRODECO se hace responsable de la inadecuada gestión de los pedidos realizados a través de la Plataforma, siendo la empresa la responsable de llevar a cabo una correcta gestión de los mismos.

11. Devoluciones: En el caso de devoluciones de productos, de acuerdo con las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios por la Ley 3/2014, de 27 de marzo el plazo será de 14 días naturales, se distinguen los siguientes casos:

- Cuando el consumidor reciba su pedido si no queda satisfecho, y cumpliendo con la normativa vigente, tiene el derecho a devolver cualquier artículo comprado en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de recepción.
- Si el motivo de la devolución es que el pedido no le satisface, únicamente se reembolsará el importe del producto, exceptuando los costes incurridos por su devolución.

Tras aprobar la devolución, el producto deberá estar en perfectas condiciones, en su embalaje original y con los manuales, accesorios o regalos promocionales incluidos en su caso. Previa comprobación del estado de la mercancía, la empresa procederá al reintegro de su importe conforme a la misma modalidad de pago realizada en su momento. Para realizar la devolución se deberá presentar el talón de venta/devolución remitido junto al pedido.

- En el caso de devolución por rotura o similar, el coste logístico de la devolución correrá a cargo del operador logístico.
- En el caso de devolución como consecuencia del mal estado del embalaje o del producto (por ej. caducidad), el coste logístico de la devolución correrá a cargo de la empresa vendedora.

En cualquier caso, el consumidor deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al cliente establecido por cada empresa en tu comercio online.

En ningún caso, IPRODECO se hace responsable de las devoluciones de pedidos realizados a través de la Plataforma. Será la empresa la responsable de gestionar de forma adecuada las devoluciones.

12. Responsabilidades: IPRODECO únicamente actúa como propietario y prestador de la Plataforma, sin responsabilidad alguna sobre la empresa, operador logístico, entidad bancaria ni comprador o cliente final. Quedan identificadas las relaciones y responsabilidades de compra-venta entre empresa y cliente final, a través del pedido y factura; de distribución entre empresa y operador logístico a través del acuerdo comercial correspondiente; y de pagos entre empresa y entidad financiera, a través del contrato de prestación del servicio terminal de punto de venta (T.P.V.) virtual correspondiente.

13. Duración: La plataforma tiene vocación de permanencia, en la medida en que resulte de utilidad a las empresas a ella adheridas en el marco legal del programa que la financia, y siempre y cuando éstas mantengan el respeto a las condiciones establecidas en esta convocatoria y a las normas de uso firmadas por su representante legal.

14. Atención a la empresa de la Plataforma: IPRODECO ofrecerá un servicio de soporte y atención a la empresa adherida, a través del cual apoyará a la empresa prestará soporte y resolución de cualquier consulta o incidente de las empresas adheridas a la misma, vía telefónica en el 957 211 596 o por email, a través del correo cordobashopping@iprodeco.es.

15. Atención a los usuarios de la Plataforma: Las empresas deberán facilitar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico en su tienda de la Plataforma para atender a los usuarios y clientes que accedan a la misma y deseen realizar consultas o incidencias en relación a la tienda, los pedidos realizados y los productos o servicios que vende a través de la misma, comprometiéndose a llevar a cabo una resolución de los mismos.

16. Protección de datos personales: Las empresas, por el sólo hecho de haber sido seleccionadas, se obligan a poner a disposición de IPRODECO cuanta documentación de la empresa que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará al IPRODECO a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria.

Todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiarias, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales

En cumplimiento de la citada normativa vigente, IPRODECO le informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de la Diputación cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades.

El interesado tiene derecho, en virtud de lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD) así como en la demás normativas vigentes de referencia en la materia, a ejercer frente a este Responsable su:

- Derecho de acceso a los mismos (art. 15 RGPD).
- Derecho de rectificación (art. 16 RGPD).
- Derecho de supresión (art. 17 RGPD).
- Derecho a la limitación del tratamiento (art. 18 RGPD).
- Derecho a la portabilidad de los datos (art. 20 RGPD).
- Derecho de oposición (arts. 21 y 22 RGPD).

Estos derechos podrán ejercerse a través del trámite puesto a su disposición en www.iprodeco.es o mediante presentación de una solicitud en el Registro General del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas entidades que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta.

Tercero: Compromiso de IPRODECO:

1.- Soporte técnico: IPRODECO pone a disposición de la empresa adherida una herramienta que facilita la información sobre la tienda online y sus productos o servicios. Por ello, la responsabilidad del uso que pueda hacerse de la información y de los contenidos incluidos en la tienda online y sus productos recae exclusivamente en la empresa adherida

2.- Servicio técnico: IPRODECO presta un servicio técnico, facilitando un servidor para el alojamiento de la plataforma, mas no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida de datos, información o ficheros que se produzcan como consecuencia del corte o interrupción en el suministro de algunos de sus servicios, declinando toda responsabilidad por los daños o perjuicios que de ello se pudieran derivar.

IPRODECO podrá suspender unilateralmente, temporal o irreversiblemente y sin necesidad de previo aviso, la accesibilidad a sus sistema de intercambio de información de productos o servicios y tiendas online o el contenido parcial o total de estas, en razón de la eventual necesidad de efectuar operaciones de mantenimiento, reparación, actualización, mejora de las mismas o incompatibilidad con el servicio ofrecido.

IPRODECO velará por el mantenimiento de la home de la plataforma, subiendo noticias y eventos en la home, así como a las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram, para lo que necesitará la colaboración de la empresa adherida. No ostante, no se

responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de la página web ni del contenido o la información de las páginas web a las que enlaza.

3.- Responsabilidad: IPRODECO no participa directamente en las relaciones entre compradores y vendedores, por consiguiente no es responsable de las transacciones económicas directas entre ellos.

IPRODECO no es responsable de la calidad, seguridad y legalidad de los productos ofertados, así como tampoco asegura la veracidad o exactitud de la información de la tienda online ni la capacidad del vendedor para vender determinados productos/servicios, así como tampoco garantiza la disposición de los compradores a pagar los productos.

Todas las ventas son vinculantes. El vendedor está obligado a enviar el pedido o a completar la transacción con el comprador.

4.- Protección de datos: Para IPRODECO Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, reviste una gran importancia el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal y sobre servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico. Generalmente, las personas que hagan uso de la página web lo hacen sin necesidad de facilitar ningún dato de carácter personal. No obstante, para acceder a algunos servicios, los Usuarios, en ciertos casos deberán facilitar ciertos datos de carácter personal. IPRODECO garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los Usuarios, según lo establecido en la normativa sobre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sobre Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. IPRODECO cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, habiendo adoptado los procedimientos administrativos y técnicos necesarios para garantizar la seguridad de los datos personales que recopilamos.

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, FOMENTO Y
DESARROLLO EMPRESARIAL
Firmado y fechado electrónicamente